

Señor Notario:-----

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcaldesa Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el Sr. **JULIO PAREDES ROJAS**, identificado con DNI N° 80446878, de estado civil soltero, con domicilio en el Lote de terreno N°10, de la Manzana F de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal - II Etapa Sector Marino Rodríguez López, de esta Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante se le denominará **EL ADJUDICATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: En el marco de lo dispuesto por el Artículo 79° numeral 2.2 de la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 004-85-VC, y teniendo en consideración el propósito a contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Concejo Municipal, y con Acuerdo N° 065-2004, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2004 de fecha 27 de Mayo del 2004, aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**.-----

SEGUNDA: Por el presente documento, **LA MUNICIPALIDAD**, otorga en venta y enajenación perpetua el **Lote N°10, de la Manzana F, de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal - II Etapa Sector Marino Rodríguez López**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11110213** de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor del **ADJUDICATARIO**, en virtud de haber acreditado su derecho de posesión y por haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP, publicada en el Diario Ímpetu con fecha 06/03/2006, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, en los **artículos N° 10°, 11°, 28°, 30°, 31°, 33°, 35°, 36° y 39° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda**, y con **Resolución de Alcaldía N° 000072-2024-MPCP/ALC de fecha 13/02/2024**, de aprobación de adjudicación individual.-----

El terreno materia de adjudicación es el signado como el **Lote de Terreno N° 10, Mz F, de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal - II Etapa Sector Marino Rodríguez López**, y tiene las medidas perimétricas, linderos y área siguientes: -----

Lote de Terreno N° 10, Mz. F de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal - II Etapa Sector Marino Rodríguez López.-----

-----**POR EL FRENTE** : 07.96 ml, con el Pasaje Aliardo Soria Pérez-----
-----**POR LA DERECHA** : 20.00 ml, con el Lote N° 9 -----
-----**POR LA IZQUIERDA** : 20.00 ml, con el Lote N° 1-----
-----**POR EL FONDO** : 07.96 ml, con el Lote N° 3-----
-----**PERIMETRO** : 55.92 ml-----

-----Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 159.20 m².**-----

TERCERA: Que, con Resolución Directoral Regional N°012-2020-GRU-DRVCSU-DR de fecha 19/10/2020, se aprobó el valor arancelario del ejercicio fiscal 2021 por el monto de S/. 38.00 (Treinta y Ocho con 00/100 Soles) por metro cuadrado, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Política y Regulación de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, correspondiendo el Valor Oficial del Lote de Terreno en el presente caso la suma de S/. 6,049.60 (Seis Mil Cuarenta y Nueve con 60/100 soles), más los gastos operativos y administrativos por el monto de S/ 198.30 (Ciento Noventa y Ocho con 30/100 soles), resultando un valor total de S/. 6,247.90 (Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 90/100 soles); suma que fue cancelada mediante Recibo N°146-0000001094 de fecha 25/06/2021; y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción.-----

CUARTA: La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente contrato.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley.-----

SEXTA: **EL ADJUDICATARIO** se obliga a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano – PDU de la ciudad de Pucallpa de acuerdo a las

normas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCP de la fecha 20-03-2009, modificada por Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP de fecha 30 de diciembre del 2010, en concordancia con lo previsto en el Art. 957° del Código Civil.-----

SÉPTIMA: Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, será de cuenta del **ADJUDICATARIO**. -----

Sírvase Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa, 26 de febrero de 2024** -----

LA MUNICIPALIDAD

EL ADJUDICATARIO

FIRMADO DIGITALMENTE POR

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

JULIO PAREDES ROJAS
DNI N° 80446878

FIRMADO DIGITALMENTE POR

ABG. MANUEL ROJAS ALIAGA
REG - CAC N° 7371
GAJ - MPCP